

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES

APRUEBA CONVE COLABORACION ENTRE NACIONAL DE LA CUI ARTES Y LA ENTIDAD @ BENEFICIARIA DEL RECURSOS DEL PRESU NACIÓN PARA EL DE COROS, **ORQUESTAS** INSTRUMENTALES DEL FOMENTO DE LA MUS 2009.

10 DE EL CONSEJO URA E SE INDICA, PORTE DE IESTO DE LA RROLLO DE BANDAS FONDO DE A NACIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO,

06156 31.1 2009

VISTO:

Estos antecedentes; Colaboración suscrito entre este Consejo y el beneficiario indipresente resolución, con su respectivo proyecto seleccionado y legales; y el Memorando Interno Nº05-S/4703 de 16 de noviembre del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

Convenio lualizado en la s antecedentes 2009, del Jefe

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sob Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Culti-Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de promover y difundir la labor de los autores, compositores, artis ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fond forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservació identidad cultural.

Fomento de la y las Artes el byar, estimular, s, intérpretes y amas chilenos. y fomento de la

Que, de acuerdo a lo dispue 11) del artículo 3º de la Ley Nº19.928, el Consejo de Fomento de la contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel in el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instru para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acul en su artículo 5º, crea el Fondo para el Fomento de la Músiadministrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tier financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Conse la Música Nacional señalados en el artículo 3º de la citada Ley.

o en el numeral Música Nacional lesarrollo de la ntil y juvenil, en entales; y que, do a lo previsto Nacional, que por finalidad el de Fomento de

Que, en cumplimiento a la párrafo precedente este Consejo efectuó la convocatoria al proceso selección de proyectos para ser Financiados con Aportes d Presupuesto de la Nación para el Desarrollo de Coros, Orqui Instrumentales, Convocatoria 2009, cuya bases fueron aprobada Exenta Nº 2.337 de 05 de junio de 2009, del Consejo Nacional d Artes.

señalado en el e postulación y Recursos del stas y Bandas por Resolución a Cultura y las Que, en aplicación di concursal previsto, las postulaciones presentadas fueron evaluadas de Especialistas, compuesta por personalidades propuestas per Fomento de la Música Nacional y nombradas por la Ministr Resolución Exenta N° 2.911 de fecha 13 de julio de 2009, del Cons Cultura y las Artes.

procedimiento or una Comisión el Consejo de Presidenta por o Nacional de la

Que, en aplicación del postulación previsto y en uso de la facultad señalada en el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional, la Minis Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución E 2 de octubre de 2009, fijó la Selección de las Entidades Beneficia Recursos del Presupuesto de la Nación para el Desarrollo de C Bandas Instrumentales, Convocatoria 2009, procediéndose a la s respectivos convenios de colaboración, siendo necesario dictar el a que los apruebe.

ocedimiento de irtículo 28° del a Presidenta del nta Nº 4.556 de is del Aporte de os, Orquestas y scripción de los o administrativo

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Reso 2337, de 05 de junio de 2009, que aprueba bases del proceso Selección de Proyectos; en la Resolución Exenta Nº 2911 de fed 2009, que fijó nómina de integrantes de la Comisión de Especialista la evaluación de las postulaciones presentadas para ser Financiada la Resolución Exenta Nº 4556 de 2 de octubre de 2009, que Entidades Beneficiarias; todas del Consejo Nacional de la Cul referidas al Proceso de Postulación y Selección de Proyectos par con Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para el De Orquestas y Bandas Instrumentales, Convocatoria 2009; en la Ley Fomento de la Música Nacional; en el Decreto Supremo Nº 187 Educación, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fom Nacional, especialmente lo dispuesto en su Párrafo 8°; en la Ley Presupuesto del Sector Público para el año 2009; en la Ley Nº 19.8 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº Constitucional de Bases Generales de la Administración del Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la R siguiente

ción Exenta Nº Postulación y 13 de julio de designada para con Aportes; en a Selección de a y las Artes, ser Financiados rrollo de Coros. o 19.928 sobre el Ministerio de to de la Música o 20.314 sobre) que establece s Órganos de la .653, de 2000, 8.575 Orgánica tado; y en la ública, dicto la

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO:

conformidad a lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento del F de la Música Nacional, el convenio de colaboración suscrito entre la Puqueldón y este Consejo, en el marco del proceso de Postulació Proyectos para ser Financiados con Aportes de Recursos del P Nación para el Desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Convocatoria 2009, del Fondo de Fomento de la Música Nacional, siguiente:

pruébase, de do de Fomento lunicipalidad de y Selección de supuesto de la Instrumentales, uyo tenor es el

CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ART

na

FONDO DE FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

En Valparaíso, a martes 27 de Octubre de 2009, entre el Conse Cultura y las Artes, RUT N° 60.901.002-9, representado legalmente Urrutia Fernández, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233 de Valparaíso, en adelante "el CNCA", y la ILUSTRE MUN PUQUELDÓN, RUT. N°69.230.800-k, representada legalmente subrogante doña PAMELA ISABEL AGÜERO DÍAZ, cédula nacion 14.378.497-5, ambos domiciliados en Los Carrera S/Nº, comu Puqueldón, en adelante "el RESPONSABLE", se acuerda cele Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El CNCA en su calidad de administrador del Fondo de Fomento de destinado a financiar las actividades y objetivos del Consejo de Fon Nacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.928 y Fondo de Fomento de la Música Nacional, contenido en el Decreto S Ministerio de Educación, acordó efectuar aportes directos a través colaboración a Municipalidades, Corporaciones y Fundaciones sin 1 ejecuten programas destinados a la formación, el desarrollo y la orquestas y bandas instrumentales. Para estos efectos convocó señaladas a postular a la asignación de estos fondos, cuyos resultar conocer públicamente.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- CNCA: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- BASES: las señaladas Bases del presente concurso.
- SECRETARÍA EJECUTIVA: Secretaría Ejecutiva del Consella Música Nacional; autoridad cuya función es supervisar Proyecto.
- RESPONSABLE: Municipalidad titular del Proyecto seleccion
- PROYECTO: el contenido íntegro de las actividades que serár Fondo para el Fomento de la Música Nacional expuesto por e en el Formulario de postulación y los antecedentes anexos pre

SEGUNDO: PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Las partes señalan que el Fondo de Fomento de la Música Naciona la postulación titulada "ORFEÓN INSTRUMENTAL JUVENIL AWKI presentada al Programa de Apoyo al Desarrollo de Coros, Ord Instrumentales por la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, de la Reg y le ha asignado para su ejecución la suma de \$ 7.973.59 novecientos setenta y tres mil quinientos noventa y seis pesos), la en una sola cuota una vez tramitado totalmente el acto administrati presente convenio.

Dicha selección fue fijada a través de Resolución Exenta Nº 4556, de 2009, de la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultur Se deja establecido por las partes que, para todos los efectos leg integrante del presente Convenio, los siguientes documentos: Postulación que contiene el proyecto, a través del cual el RESPONS/fondos de asignación directa de recursos; 2) Los Anexos acom Formulario y; 3) las Bases del proceso de Postulación y Selección

Nacional de la or doña Paulina omuna y ciudad CIPALIDAD DE or su alcaldesa de identidad No y ciudad de rar el siguiente

Música Nacional nto de la Música Reglamento del remo N° 187 del le convenios de es de lucro, que estión de coros, las instituciones s se han dado a

de Fomento de a ejecución del

0.

nanciadas por el RESPONSABLE ntados.

na seleccionado (O DE LEMUY", estas y Bandas n de Los Lagos, (siete millones ue se entregará aprobatorio del

e 02 de octubre / las Artes.

s, forman parte Formulario de LE postuló a los añados a dicho Proyectos para ser Financiados con Aportes de Recursos del Presupuesto de Desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, C aprobadas por Resolución Exenta Nº 2337, de 05 de junio de 1

Nacional de la Cultura y las Artes.

Cualquier modificación al Proyecto deberá solicitarse por el previamente y por escrito a la SECRETARIA EJECUTIVA, qui decisión mediante carta certificada, enviada al domicilio del RESPO en el FP o al nuevo domicilio, si hubiese cambiado. La solid discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, sólo podrá el fecha de su notificación, entendiendo por ella la fecha del envío de l Toda modificación efectuada sin la autorización correspondien SECRETARIA EJECUTIVA a solicitar la aplicación de las sanciones cláusula SÉPTIMA de este convenio.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.

 a) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución especial a las actividades y objetivos previstos en la postulación y anexos, los que deben respetar el tipo de financiamiento permitido postulación.

 b) Ejecutar total e integramente el proyecto, dando cumplimiento propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas el Postulación y documentos anexos, en especial en el plan de gestifinanciamiento. En este sentido, el RESPONSABLE se obliga a cul los plazos que se han señalado en el FP.

 c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula CUARTA de utilizando los formularios entregados por la SECRETARÍA EJE mensuales referidos a la ejecución del Proyecto, los que deberán ser de los 10 primeros días de cada mes.

Asimismo, en caso que la SECRETARÍA EJECUTIVA requiera respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá complementarios.

d) Sin perjuicio de lo anterior, el responsable deberá facilitar y acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que CNCA a través de la SECRETARIA EJECUTIVA. El Responsable de acceso del CNCA a las presentaciones públicas de las actividad convenio, en especial a través de la entrega de registros de cualquil de audio, CD, fotografía etc.

 e) Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones generales del (en toda prestación de servicios a plazo determinado que el RESPON terceros para la ejecución del Proyecto, deberá dar cumplimie contenidas en los artículos 145-A a 145-L del Código del Trabajo, condiciones laborales y contratación de los trabajadores de artes CNCA no tendrá vinculación, relación o responsabilidad alguna par antes señalados.

 f) En el caso que, en forma posterior a la suscripción de este corl comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas delle deberá acompañar al Informe Final las autorizaciones requeridas di 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

Nación para el vocatoria 2009, 09, del Consejo

RESPONSABLE. comunicará su SABLE señalado id se resolverá utarse desde la arta certificada. facultará a la stipuladas en la

del proyecto, en us antecedentes n las BASES de

bal a las etapas el Formulario de y en el plan de lir estrictamente,

ste convenio, y JTIVA, informes ntregados dentro

yor información esentar informes

laborar con las corresponden al erá garantizar el objeto de este especie, ya sea

digo del Trabajo, BLE requiera de a las normas gulatorias de las espectáculos. El con los terceros

nio, el Proyecto rotegidas por el ESPONSABLE, forme la Ley N°

g) En el evento que el Proyecto contemple la prestación de servicil RESPONSABLE deberá dar estricto cumplimiento a la normativ retenciones que contempla la Ley de Impuesto a la Renta, conte único del D.L Nº 824, de 1974.

<u>CUARTO</u>. - INFORMES DE ACTIVIDADES Y FINANCIEROS (F CUENTAS).

Para acreditar fehacientemente la debida utilización de los recursos convenio, el RESPONSABLE deberá presentar informes mensuale Gastos en el periodo señalado en la cláusula TERCERA letra c) contener:

a) Individualización completa de la postulación.

 b) Individualización del RESPONSABLE: Nombre, Rol Único Ti teléfono, fax y correo electrónico.

- c) Relación de Actividades. Relación completa de las actividades reacronológicamente y en concordancia con las contempladas en postulación. Deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del del convenio que no se encontrare contemplada originalmente en el m
- d) Informe Financiero: Rendición de Cuentas: Contendrá una relacigastos realizados y comprendidos en el Proyecto a la fecha de preser Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, e conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 7 Contraloría General de la República.

Los ítems a rendir son:

- Gastos de Honorarios: Deben justificarse con Boletas de electrónicas o debidamente timbradas por el Servicio de Impuest evento de haberse realizado retenciones el RESPONSABLE deberá formulario 29 en la que se acredite el pago de la retención, debidame
- Gastos de Operación: Deben acreditarse con las respectivas bole la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original.
- Gastos de Inversión: Deben justificarse con factura origina Excepcionalmente, podrá justificarse con boleta de compraventa que la compra.
- Gastos de Difusión: En este caso, cabe la rendición únicamente a facturas (cualquiera sea la naturaleza del gasto), presentadas en origio Deberá ser presentada en una planilla Excel, de forma ordenada (nu chilenos expresando el monto de la conversión en caso de ser reconforme al ítem presupuestario al que se imputa el gasto. Acompar boletas y facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas ser individualizadas con el número de la planilla citada, y un li claramente el número de boleta o factura, nombre de emisor y monto Respecto de aquellos documentos en que no se especifique cla correspondiente, así como en casos de inconsistencia entre gal documentos ilegibles, la SECRETARIA EJECUTIVA, solicitara RESPONSABLE la aclaración correspondiente.

La SECRETARIA EJECUTIVA entregará un formulario de rendición, obligatorio. No se aceptarán informes presentados en otros formatos. El detalle de las actividades y de las cuentas, deberá coincidir en se propuesta realizada por el RESPONSABLE en el Formulario de anexos.

NDICIONES DE

a honorarios, el

tributaria sobre

da en el artículo

ignados por este de Actividades y os que deberán

utario, domicilio,

adas, ordenadas I Formulario de cio de ejecución mo.

detallada de los ción del informe. cada caso, en , de 2003, de la

onorarios, sean Internos. En el djuntar copia del timbrada.

s (cualquiera sea

copia cliente. ncluya detalle de

ivés de boletas o

erada), en pesos neda extranjera, n a la planilla las cuales deberán ado que indique gado.

mente el gasto s y respaldo, o por escrito al

cual será de uso

contenido con la ostulación y sus La SECRETARÍA EJECUTIVA está facultada para objetar los informe cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores ante aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos do insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivame sanciones de la cláusula SÉPTIMA de este convenio, lo que RESPONSABLE por carta certificada.

y rendiciones de dentes para su mentos fueren e, aplicando las rá notificado al

QUINTO: DERECHOS AUTORALES

En el evento que el proyecto comprometa, afecte o incluya total o protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de sean personas distintas del RESPONSABLE, este será única responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al CNC responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen naturaleza.

rechos de autor exclusivamente la Ley N° 17.336 de cualquier erechos de esa

SEXTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda publicación, esd difusión -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto, el deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por el Fo Audiovisual, debiéndose incluir -en la portada de su material y de ma logotipo institucional del Gobierno de Chile (cubo con colores patrio "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Creando Chile Fomento de la Música Nacional",, lo que además deberá ind (resultado del Proyecto), cualquiera sea su soporte de distribución (vil DVD, web, papel, impreso, etc.). Este logotipo será entregado por EJECUTIVA podrá descargado de la www.consejodelacultura.cl/corporativo se utilizará conforme proporciones básicas:

b, propaganda o RESPONSABLE do de Fomento ra destacada- el más la leyenda Fondo para el rse en la obra o, CD, TV, cine, s SECRETARÍA página web las siguientes

 En su versión horizontal, el logo debe esta proporción de 1/8 de la superficie total del soporte, de extremo superior y de izquierda a derecha.

resente en una eferencia en el

 Para los soportes que utilicen el logo en s éste debe estar presente en una proporción de 1/8 de la s soporte, con la sola restricción que su tamaño mínimo este la legibilidad del logotipo: 2,0 cm. de alto manteniendo la pro

versión vertical, perficie total del leterminado por prción original.

 En caso que los proyectos compartan su fi fuentes diversas al CNCA, el uso del logo deberá estar tamaño de los logos de las entidades que hayan co-financia nciamiento con n proporción al el proyecto.

 En el caso de los soportes de audio o deberá incorporar en su difusión una frase radial y un clip, que el CNCA entregará al RESPONSABLE.

diovisuales, se espectivamente,

Asimismo, el RESPONSABLE del proyecto deberá incluir en el proye de sus soportes de difusión gráfica o audiovisual, el logo "Tu derectual se puede descargar de www.consejodelacultura.cl/corporativo. La SECRETARÍA EJECUTIVA supervisará el acatamiento del uso ello, el RESPONSABLE deberá exhibir todo material gráfico de

a la cultura", el los logos. Para

b, en cualquiera

los logos. Para usión antes de ingresar a imprenta o estudio, el que será visado por la SECRET RÍA EJECUTIVA dejándose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto.

La difusión que se haga del Proyecto a través de cualquier media deberá indicar que se trata de una iniciativa financiada con el aporte Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2009, del Consejo Na v las Artes."

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláus SECRETARÍA EJECUTIVA a rechazar el gasto incurrido bajo obligándose el RESPONSABLE a solventarlos en su totalidad. En aplicar las sanciones de la cláusula novena.

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse dura Proyecto.

Para efectos de difusión de las obras ganadoras, la SECRETARIA solicitar al RESPONSABLE la entrega de un extracto de la of proyecto. (fotografía digital, material de audio, material audiovisual, 🎚 Con este material el CNCA dará difusión masiva a las obras apoy públicos y que son administrados por el CNCA.

SÉPTIMO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION Si el RESPONSABLE incurriera por causas o hechos imputables a él. parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenid la SECRETARIA EJECUTIVA, el CNCA podrá ponerle término ar unilateral, quedando facultado para:

- Rechazar el gasto, debiendo ser solventado en su totalidad por el
- 2) Exigir la restitución de los recursos entregados al RESPONSA efecto las acciones judiciales correspondientes.
- Inhabilitar al RESPONSABLE para postular a concursos públid concursables administrados por el CNCA, cualquiera sea la cl adopte el RESPONSABLE, hasta por tres (3) años consecutivos. fecha de notificación de la resolución administrativa del CNC sanción.

La sanción aplicada por el CNCA se comunicará al afectado certificada.

En caso que el RESPONSABLE, con el objeto de demostrar competencias, no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto contenida en los documentos públicos o privados acompañados dural proyecto, éste quedará inhabilitado para presentar proyectos a cualque concursables administrados por el CNCA hasta por tres años consil desde la fecha de notificación de la resolución administrativa del CN sanción, sin perjuicio de remitir los antecedentes al tribunal competen determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caber

OCTAVO: DOMICILIO CONVENCIONAL

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijari lu domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribur les ordinarios de justicia.

NOVENO: VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total Resolución Administrativa que lo apruebe y regirá hasta la total eje Gestión contenido en el proyecto presentado. La terminación será SECRETARIA EJECUTIVA, emitiendo al efecto un docume

de comunicación Fondo para el nal de la Cultura

facultará a la stos conceptos, tos casos podrá

toda la vida del

ECUTIVA podrá que versa su

as con recursos

n incumplimiento revio informe de ipado en forma

ESPONSABLE. E, ejercitando al

de los Fondos dad jurídica que intados desde la que imponga la

mediante carta

anciamientos o e la información la ejecución del ra de los fondos utivos, contados que imponga la con el objeto de

amitación de la ción del Plan de ertificada por la CERTIFICADO DE EJECUCION TOTAL, el que deberá aproba el informe final presentado conforme la cláusula CUARTA letra c) del presente con exclusivamente este certificado el que acredite el término de la relada h convencional.

nio. Será única y

DECIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Pamela Isabel Agüero Díaz para suscribir el en representación del Responsable consta en el Decreto Exento N° de Septiembre de 2009, de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón doña Paulina Urrutia Fernández para suscribir el presente convenio col Supremo N°259, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio de Interior. El presente convenio se redacta en DIEZ cláusulas y se suscribe en igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder del RESPO BABLE y dos en poder del CNCA.

resente contrato 895, de fecha 22 a personería de sta en el Decreto

es ejemplares de

Previa lectura, firman en señal de plena aceptación,

PAMELA ISABEL AGÜERO DIAZ ALCALDESA (S)

Ilustre Municipalidad de Puqueldón

PAULINA URRUT MINISTRA PI Consejo Nacional Art

FERNÁNDEZ SIDENTA la Cultura y las

ANEXO Nº 1

FICHA DE INFORMACION DE PROYECTO (PARA APROBACION DE INFORME AVANCE Y FIN ES REQUISITO ADJUNTAR ESTA FICHA RESUME

Nº PROYECTO NOMBRE DEL PROYECTO REGIÓN

CONCURSO

APORTES DE LA NACION PARA COROS. **ORQUESTAS**

INSTRUMENTALES

DESARROLLO BANADAS

RESPONSABLE PROYECTO DIRECCIÓN TELÉFONO MAIL

MONTO SOLICITADO MONTO ASIGNADO

EQUIPO DE EJECUCIÓN

(Nombre completo y actividad de las personas que participan)

PERÍODO DE EJECUCIÓN:

(Especificar los meses en que se desarrolló la actividad que está rindo)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EJECUTADO:

ORIENTACIÓN, DIFUSI (Indicar lugar de presen beneficiada)		CE: rientación de los espectad	dore y/ o comunidad
MOTIVACIÓN Y RESUL (Breve descripción del or		ecto y su resultante)	
MATERIAL A ADJUNTA (Fotografías, copias vide		prensa, afiches, invitacion	es, c.)
		BLE DEL PROYECTO	
CUADRO MOD	ELO PARA RI	ENDICION DE GASTOS R	EAI ADOS
GASTOS DE HONORA	PIOS		
Nombre emisor Boleta	The state of the s	Actividad desarrollada	onto cancelado
		TOTAL RENDICIÓN	
GASTOS DE OPERACIO	ÓN	,	
Nombre emisor Boleta/Factura	Nº de boleta o Factura	Actividad desarrollada/detalle de bien o servicio	onto cancelado
		TOTAL PENDICIÓN	
	I.	TOTAL RENDICIÓN	
GASTOS DE INVERSIÓ	N		
Nombre emisor Boleta/Factura	Nº de boleta o Factura	Actividad desarrollada /detalle de bien o servicio	onto cancelado

	- 1		-
		TOTAL RENDICIÓN	
GASTOS DE DIFUSI	ÓN		
Nombre emisor Boleta/Factura	Nº de boleta o Factura	Actividad desarrollada/ detalle de bien o servicio	lonto cancelado
		TOTAL RENDICIÓN	
RESUMEN DE GAST	OS REALIZADOS	S:	
Monto Honorarios		7 0.	
			1
Monto Operación			-
Monto Inversión			-
Monto Difusión			-
TOTAL GASTO REA			
SALDO A FAVOR O	EN CONTRA		
necesarias para lleva de colaboración apro	del Fondo de For er a efecto el cont obado en la prese	ARTÍCULO SEGUNDO: mento de la Música Nacion trol y supervisión de la ejec- ente resolución, lo que rec , y de las disposiciones de e	a as providencias on del Convenio à en el estricto Convenio.
	a, la total ejecució	ARTÍCULO TERCERO: (nento de la Música Naciona en del Convenio de colabora esolución.	l, su oportunidad
incumplimiento de la		ARTÍCULO CUARTO: O unidad y según correspo establecidas en el conven	a, el eventual
respectivos.			11 4

ARTÍCULO SEXTO: Publi ese la presente

resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el irtículo 51 de su Reglamento.

onsejo Nacional lepartamento de n el artículo 7º

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUE

MINISTRA

CULTUR PAULINA URRUTIA FERNÁNDE MINISTRA PRESIDENTA CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y II

S ARTES

NI: 730 Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Creación Artística, CNCA.
- Secretaria Ejecutiva Fondo de Fomento de la Música Nacional, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA
- Suscriptor de Convenio de Colaboración aprobado